



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE OFERTA PARA SOBRE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA: CONMUTADORES CON SUS COMPONENTES.

REF. BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0002

Acta No. 2

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 2:30 p.m. del día miércoles veintitrés (23) del mes de septiembre (09) del año dos mil veinte (2020), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA), debidamente conformado y presidido por **Ricar M. Rodríguez H.**, en representación de **Fernando A. Duran P.**, Administrador General y Presidente del Comité; **Marlyn Rosario**, Directora de Legal; **Hipólito Bazil Suazo**, Director Planeación Estratégica; **Solangy V. Mejía S.**, Directora de Servicios Administrativos; **Ayeska M. González**, Gerente de Tesorería; y **Keren Gonzalez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

Con motivo de llevar a cabo la etapa de Adjudicación del presente proceso de licitación ha sido convocado el Comité de Compras y Contrataciones para proceder a la adjudicación de Oferta a favor del Oferente cuya propuesta sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y en conformidad con los términos establecidos en el Pliego de condiciones específicas de referencia **BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0002**.

AGENDA

PRIMERO: DETERMINAR el puntaje de la evaluación de la Oferta Económica correspondiente a cada una de las propuestas calificadas para la evaluación de la Oferta Económica, como se establece en el numeral 3.6 (*Evaluación de la Oferta Económica*) del pliego de condiciones anteriormente referido.

SEGUNDO: DETERMINAR el puntaje de la evaluación combinada de la Oferta Técnica y la Oferta Económica de cada una las propuestas calificadas, como se establece en el numeral 3.7 (*Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica*) del pliego de condiciones (Ref. **BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0002**).

TERCERO: ADJUDICAR la propuesta que alcance el mayor el puntaje de la evaluación combinada de la Oferta Técnica y la Oferta Económica, y si así este Comité de Compras y Contrataciones lo considera pertinente y favorable para la institución, sobre la adquisición de los bienes y servicios solicitados por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (Ref. **BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0002**).

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras.

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado el 27 de septiembre del año 2012;

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas sobre el procedimiento de comparación de precios de referencia **BAGRICOLA-CCC-CP-2002-0002** sobre la adquisición de los bienes y licencias requeridos por las Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.

VISTA: El Acta No. 1 del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 09/09/2020, mediante la se conformó la Comisión Evaluadora integrada por: **Francis Figuero**, Director de Tecnología de la Información; 2) **Amin Graciano**, Encargado Sección de Seguridad y Monitoreo (TIC); 3) **Dorby Salcedo**, Encargado Sección de Operaciones (TIC); 4) **Argely Baez B.**, Encargado Sección Ejecución de la Dirección Legal, y 5) **Scarlet Balbi H.**, Técnica de Tesorería, Gerencia de Tesorería, a los fines de verificar, validar y evaluar el contenido de las ofertas técnicas recibidas y presentar un informe de evaluación de estas de acuerdo al pliego de condiciones específicas del presente proceso de licitación anteriormente referido.

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora, anteriormente referida, de fecha 16/09/2020, sobre los oferentes habilitados a ser calificados para la evaluación de su oferta económica sobre el proceso de referencia **BAGRICOLA-CCC-CP-2002-0002**.

i. Determinación del puntaje de la evaluación Oferta Económica

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, en su informe de fecha 17/09/2020, declara lo siguiente: "Dado lo referido precedentemente, esta Comisión Evaluadora determinó que las empresas: **SINERGIT** y **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.** cumplen con los requisitos indicados en el Pliego de condiciones del proceso de compra por comparación de precios y son calificadas para la evaluación de su Oferta económica."; además, en el informe se indica que: "Las empresas **CECOMSA, OFFITEC, COMPU-OFFICE, ITCORP, PBS, RAMIREZ & MOJICA, TCO NETWORK** no alcanzaron el puntaje mínimo aceptable de 85% según el Criterio de Calificación."

CONSIDERANDO: Que en el numeral 3.6 (Evaluación de la Oferta Económica) del pliego de condiciones de presente proceso de licitación se establece que "La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de cien (100) establecido a la Oferta Económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:"

$$P_i = (O_m/O_i) \times PMPE$$

Dónde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la Propuesta Económica

O_i = Propuesta Económica

O_m = Propuesta Económica más baja

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que el oferente **SINERGIT, S.A.** (RNC #1-01-89584-5), con una oferta económica por un monto de **RD\$917,457.29**, alcanzó un puntaje de la propuesta económica de:

$$P = (765,477.83 / 917,457.29) \times 100$$
$$= 83.43\%$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que el oferente **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.** (RNC #1-30-87696-7) con una oferta económica por un monto **RD\$765,477.83**, alcanzó un puntaje de la propuesta económica de:

$$P = (765,477.83 / 765,477.83) \times 100$$
$$= 100\%$$

ii. Determinación del puntaje de la evaluación combinada de la Oferta Técnica y la Oferta Económica.

CONSIDERANDO: Que en el numeral 3.7 (*Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica*) del pliego de condiciones de presente proceso de licitación se establece que: "...Tanto la evaluación Técnica como la evaluación Económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la Propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1PTi + c2PEi$$

Dónde:

PTPi = Puntaje Total del Oferente.

PTi = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente.

PEi = Puntaje por evaluación económica del Oferente.

C1 = Coeficiente de ponderación y/o reducción para la evaluación técnica.

C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.



CONSIDERANDO: Que los valores que se aplicarán para los coeficientes de ponderación de la formula anteriormente referidos son: **C1 = [0.60]** y **C2 = [0.40]**

CONSIDERANDO: Que los puntajes por evaluación técnica de los oferentes correspondieron a **SINERGIT, S.A.** con **85%** y a **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.** con **100%**.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que la empresa **SINERGIT, S.A.** (RNC #1-01-89584-5) alcanzó un puntaje total del oferente de:

$$PTP = (0.60 \times 85) + (0.40 \times 83.43)$$
$$= 51.00 + 33.37$$
$$= 84.37$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que la empresa **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.** (RNC #1-30-87696-7) alcanzó un puntaje total del oferente de:

$$PTP = (0.60 \times 100) + (0.40 \times 100)$$
$$= 60.00 + 40.00$$
$$= 100$$

CONSIDERANDO: Que en el numeral 3.7 (*Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica*) del pliego de condiciones de presente proceso de licitación se establece que: "Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la Adjudicación del Oferente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje."

Atendiendo a todas las consideraciones expresadas anteriormente este Comité de Compras y Contrataciones del Banco, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, modificada por la Ley 449-06, en lo indicado en el Artículo 26: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos" decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ADJUDICAR al oferente IQTEK SOLUTIONS, S.R.L. (RNC: #1-30-87696-7) la compra de: 1) Tres (3) Conmutadores ("switches") Cisco Catalyst 9200L 24-port PoE+, 4x10G, (C9200L-24P-4X-E); 2) Tres (3) licencias de 3 años de duración (LA 3 YR Term LICS C9200L DNA LICS, Essentials 24 Ports); 3) Tres (3) soporte *Smartnet* 36 meses (3 años); 4) Tres (3) módulos *Transceiver* SFP-10G-SR-S; 5) Tres (3) cables fibra para remiendo 1m (Cable Patch Cord Fiber LC-LC Multimode); 6) Dos (2) cables para Cisco QSFP to Four SFP+ Copper Breakout (QSFP-4X10G-AOC5M); y 7) Dos (2) cables para *Transceiver* QSFP-H40G-AOC1M, por un monto total de RD\$765,477.83 (Setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos con 83/100).

SEGUNDO: INSTRUIR a la Dirección de Legal el elaborar un contrato sobre la compra de los bienes y servicios indicados anteriormente con la empresa adjudicataria.

TERCERO: ASIGNAR a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación la responsabilidad de recibimiento conforme de los equipos y componentes solicitados en el presente proceso de compra.

Se levantó la sesión a las 2:50 P.M. de día, mes y año indicados en el encabezado de la presente Acta.


Ricar M. Rodríguez Hdez.
Presidente


Marlyn Rosario
Directora de Legal


Hipólito Bazil S.
Director de Planeación Estratégica


Ayeska M. Gonzalez
Gerente de Tesorería


Solangy V. Mejía S.,
Directora Servicios Administrativos


Keren González
Resp. Oficina de Libre Acceso a la Información

